

Bucaramanga

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Ciudad.

Asunto: Respuesta a radicado de entrada CDMB No 7940 de 2023.

Cordial saludo;

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa “*construcción de un muro para rellenar un humedal (...)*”, nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 16 de mayo de 2023, en la vereda La Venta (según la comunidad), Los Llanitos (según zonificación) del municipio de Piedecuesta, sitio georreferenciado con coordenadas **N: 6°58'7.82" E: -73°1'51.91"**, en donde se encontró lo siguiente:

- Construcción de un muro tipo gavión en bolo y malla eslabonada, el cual contaba con una longitud de aproximadamente 70 metros lineales, observando en la parte inferior del mismo dos escalones de 1 metro de altura cada uno.
- En los costados de dicho gavión, se realizaban escalones en bolo y malla eslabonada, evidenciando al momento de la inspección ocular cuatro (04) escalones en el costado derecho y siete (07) en el costado izquierdo, cada uno con una altura de aproximadamente un (01) metro.
- Contiguo a la obra descrita anteriormente discurre un flujo de agua, de lo cual, revisada la cartografía de la Entidad, se verificó que corresponde a una fuente hídrica innominada, identificada con código 954401.
- En el lugar se observaron materiales y herramientas, tales como: bolo, piedra, arena, ladrillo, carretilla, entre otras, los cuales son usados para el desarrollo de la obra que se adelantaba en el predio.
- La persona que atendió la visita, señor José Antonio Camacho (trabajador

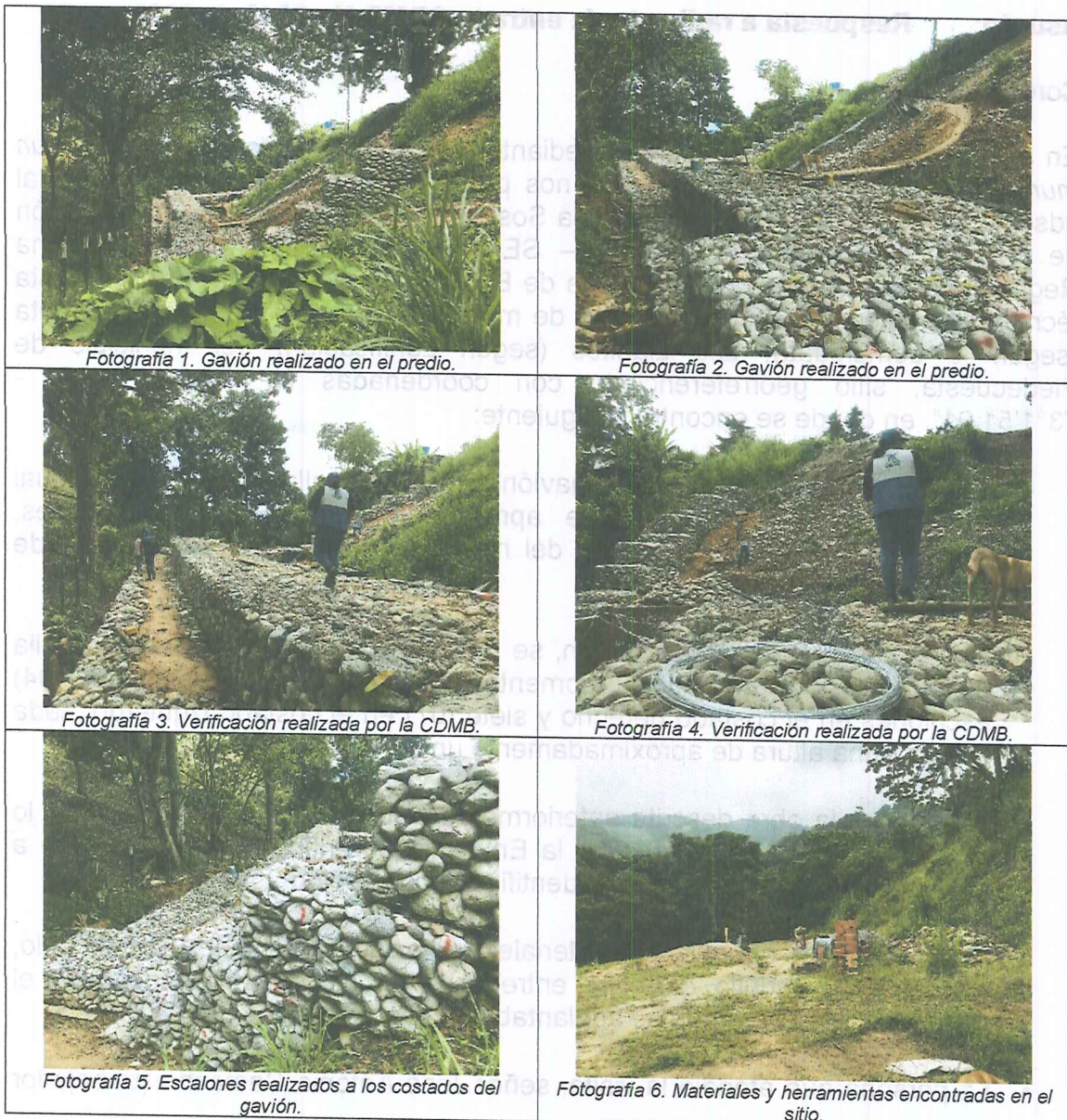
Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



DB
AP
M

de la obra), manifestó que contaban con documentación de legalidad para el desarrollo de la actividad; sin embargo, posterior a la inspección ocular se estableció comunicación con el señor Omar Pardo, quien manifestó ser hijo de la propietaria del predio e informó que los documentos de legalidad de la obra se encontraban en trámite.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los predios objeto de la inspección ocular se identifican con cédula catastral **00-00-0014-0301-000** y **00-00-0014-0300-000**, los cuales se enmarcan dentro de la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, cuyos puntos georreferenciados se encuentran en una zona categorizada como **Áreas de amenazas naturales**, que como su nombre lo indica, son zonas de riesgo en las cuales se debe tener especial cuidado a fin de evitar situaciones que afecten a la comunidad por avalanchas, inundaciones, avenidas torrenciales y fenómenos de remoción en masa.

Por lo expuesto, esta Autoridad Ambiental se encuentra elaborando el respectivo informe técnico para la identificación y valoración de una presunta infracción y/o afectación ambiental, el cual se remitirá al Grupo de Defensa Jurídica Integral de esta Entidad, para las actuaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, a efectos de estudiar la viabilidad de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en contra de las personas que se consideran presuntamente como infractores y/o responsables por no respetar el aislamiento de la fuente hídrica innominada, identificada con código 954401 y realizar ocupación de cauce de la misma.

Ahora bien, se considera pertinente remitir copia de la presente comunicación a la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, con el fin de que verifiquen si la construcción del gavión que se realiza en los predios 00-00-0014-0301-000 y 00-00-0014-0300-000, se ajusta a lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT y si dicha obra cuenta con documentación de legalidad para su desarrollo; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, que modifica el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... *Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...*”.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la zona de intervención se encuentra categorizada como Áreas de amenazas naturales, nos permitimos poner en conocimiento de la Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo de Piedecuesta la obra que se desarrolla en la zona, esto de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012: “*Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de*

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co



CDMB
Corporacion



@CARCDMB



@CARCDMB

B3
AP

Z.

gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción”.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cymb.gov.co.

Atentamente,

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:
CÉSAR TOLOZA NÚÑEZ
Jefe Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: planeacion@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta, Santander.

Doctor:
MANUEL ALEXANDER NIÑO ACEVEDO
Inspector de Policía Urbano II
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: inspeccion2@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta, Santander.

Ingeniero:
WILLIAM JAVIER NIÑO ACEVEDO
Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo
Alcaldía Municipal de Piedecuesta
Correo electrónico: gestiondelriesgo@alcaldiadepiedecuesta.gov.co
Piedecuesta, Santander.

Proyectó y revisó aspectos técnicos:	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Ludwin Adolfo Correa Duarte	Ingeniero Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Proyectó y revisó aspectos jurídicos:	Jesús David Bayter Gil	Abogado Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Armando Barajas Díaz	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		